

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) a través del Gerente de la Aduana Principal Las Piedras Paraguaná, en uso de las facultades conferidas en el numeral 17 del artículo 7 de la Providencia SNAT/2015-009 de fecha 03/02/2015, publicada en Gaceta Oficial N° 40.598 en fecha 09/02/2015, y actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 del Código Orgánico Tributario, procede mediante el presente aviso único, a notificar a los contribuyentes, referente al pago de derechos pendientes desde el año 2023 hasta el año 2024, que se detallan a continuación.

**DERECHOS PENDIENTES AÑO 2023**

**VENEZOLANA DE SERVICIOS PORTUARIOS C.A RIF J-070102202-0**, N° expediente 202350050364, del año 2023, concepto pago impuestos por un monto bolívares, 2.119,91. Bs

**LAGOMAR SHIPPING AND TERMINAL SERVICES C.A RIF J-303822401** N° expediente 202350050361, del año 2023, concepto pago impuestos por un monto bolívares 2.119,91. Bs

**DERECHOS PENDIENTES AÑO 2024**

**V130775060, SHIRLEY W. GALINDEZ OCHOA**, N° expediente 202450050028, del año 2024, concepto pago impuestos por un monto bolívares 1.682,79. Bs.

**V216660214, MICHAEL RIOSMA J. ARAMBULET PALENCIA**, N° expediente 202450050027, del año 2024, concepto pago impuestos por un monto bolívares 2.609,16. Bs

Igualmente, dichos Contribuyentes se entenderán por Notificados cinco (05) días después de la publicación de este aviso, sin menoscabo de la posterior interposición del Recurso Jerárquico previsto en el artículo 252 del Código Orgánico Tributario, dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 266 y siguientes del Código Orgánico Tributario.

**FELIX ENRIQUE MONTES HURTADO**  
GERENTE DE ADUANA PRINCIPAL LAS PIEDRA PARAGUANÁ  
Providencia Administrativa N° SNAT-2024-000003 de fecha 03/01/2024  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.791 del 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **PRODUCTOS GRILLMET, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J408388677, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2021/IS-LR/00555/03/261. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCO2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **PROYECTO Y DESARROLLO VILLAMIL, C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J312908408, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/ISLR/01507/609-05. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCO2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **DORAVILA RESTAURANT CAFE, C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J-30879610-7, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/D-F/2023/ISLR/02854-08-813. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que dispone de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente acta, para que proceda a realizar las substitutas de ISLR correspondientes para los ejercicios fiscales 2020 y 2021, ambos inclusive, por concepto del reparo efectuado, en las Oficinas Receptoras de Fondos Nacionales autorizadas. Igualmente podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de disconformidad con las actas de reparo y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecidos en el art 195 del COT, se dará por iniciada la instrucción de Sumario teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para presentar los descargos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5) día hábil siguiente a la presente publicación.

Periodo (s) o Ejercicio (s) Fiscal(es)	Monto Reparación
Fondo ISLR 2020 Y 2021	4.621,96 Bs.

**DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **PROYECTO Y DESARROLLO VILLAMIL, C.A.** inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J312908408, que la División de Fiscalización de esta Gerencia Regional, procedió a emitir Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2023/IVA/01508/209-05. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que podrá presentar escrito dirigido a la División de Fiscalización donde se explique las condiciones de aceptación. En caso de no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo de quince (15) días hábiles establecido en el artículo 195 del DLCO2020, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al sujeto **PRODUCTOS AVICOLAS HERMANOS MAYOR C.A.**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal J003047732, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, Actas Fiscales SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/ISLR/01289-07-897 y SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2020/IVA/01288-07-4204, correspondientes al resultado de la Fiscalización en materia de Impuesto Sobre la Renta, para el Ejercicio Fiscal 2019; y en materia de Impuesto al Valor Agregado, para el periodo Octubre 2018 Hasta Septiembre 2019, así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del Artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el Artículo 176 *ejusdem*, se hace saber al sujeto pasivo **RAFAEL RAMON PAIVA PAIVA**, inscrito en el Registro Único de Información Fiscal V019718561, que la División de Fiscalización de la Gerencia Regional de Tributos Internos de Contribuyentes Especiales de la Región Capital del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, procede a notificar por medio de la presente, el Acta de Reparación SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DF/2019/ISLR /00364-05-2732, correspondiente a los resultados de la Fiscalización en materia de Impuesto Sobre la Renta, para el ejercicio fiscal 2018; así como detectar y sancionar los posibles ilícitos tributarios cometidos.

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

**DAMIAN WLADIMIR GONZALEZ**  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa N° SNAT/2024-0002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791 de fecha 04/01/2024 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gob.ve](http://www.seniat.gob.ve)